

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1474 Resolución de 15 de febrero de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la adenda al convenio de asistencia sanitaria pública de accidentes de tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de COVID-19.

Vista la adenda suscrita el 18 de diciembre de 2020 al convenio de Asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de COVID-19, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la adenda al convenio de Asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de COVID-19, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 15 de febrero de 2021.—Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Adenda al convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020 en relación con las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de COVID-19

Madrid, a 18 de diciembre de 2020

Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Doña Pilar González de Frutos, en representación de Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, Asociación Empresarial del Seguro, constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2.003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2.004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos,

Manifiestan

1.- Que el 5 de julio de 2017 se firmó el convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico 2017-2020, que finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

2.- Que durante el ejercicio 2020 han concurrido unas circunstancias excepcionales sobre los centros sanitarios públicos debidas a la declaración de la pandemia de COVID-19, la cual motivó la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional el día 14 de marzo de 2020

3.- Que las circunstancias mencionadas en el apartado anterior han comportado la implantación de protocolos específicos para evitar a profesionales y pacientes la posibilidad de contraer la infección por el virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad pandémica. Estas medidas incluyen, la realización de pruebas de diagnóstico de laboratorio clínico (PCR) a los pacientes hospitalizados así como la utilización de material de protección individual desechable por parte de los profesionales asistenciales, entre otras medidas.

4.- Se ha alcanzado por las partes suscriptoras del convenio, el acuerdo por unanimidad, de reconocer el sobrecoste producido en la asistencia a los lesionados hospitalizados por accidente de tráfico como consecuencia de las medidas especiales que se han tomado en los centros sanitarios.

Cláusulas

Primero.- El Servicio Murciano de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros acuerdan incorporar una adenda al convenio vigente de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico en relación con



las circunstancias excepcionales motivadas por la pandemia de covid-19 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Las condiciones económicas para el referido ejercicio serán, además de las ya recogidas en el anexo I de "condiciones económicas para el 2020" en el convenio suscrito en el 2017 para el periodo 2017-2020, las que figuran en el anexo I de condiciones de esta Adenda.

Y para que conste firman las partes por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por el Consorcio de Compensación de Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—Y por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, Pilar González de Frutos.



Anexo I

Condiciones económicas 2020

Las tarifas de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán las siguientes:

Regularización sobrecoste COVID-19

El importe de la facturación del sobrecoste motivado por las medidas especiales relacionadas con la COVID-19 será de 150,00.- euros por cada paciente hospitalizado entre las fechas de 14 de marzo y 31 de diciembre de 2020, independientemente del número de días que esté hospitalizado. Esta cantidad se adicionará a las tarifas que resulten de aplicación del anexo I de "condiciones económicas para el 2020" del convenio originario suscrito para el período 2017-2020.